

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 107-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, del predio con nomenclatura urbana K 26 W 19 66 Urbanización Vallejo etapa II, del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0035.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.853.985**, en calidad de apoderado de **CESAR GUILLERMO CABALLERO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.766.818**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES MAURICIO RODRIGUEZ RUIZ**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería